

POSICIÓN DE CASTILLA Y LEÓN RESPECTO DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA

La Comunidad de Castilla y León ha participado de forma activa en el proceso de negociación de la reforma del sistema de financiación.

En diciembre del año 2007 se envió al Consejo de Política Fiscal y Financiera el trabajo de la Universidad de Valladolid sobre el cómputo de las necesidades de gasto. La actualización de este trabajo fue remitida al Consejo de Política Fiscal y Financiera a finales de junio del año pasado.

A finales de mayo de 2008, el Presidente Herrera entregó al Presidente del Gobierno de la Nación un documento en el cual se recogían, entre otras, las propuestas de la Comunidad Autónoma en materia de financiación autonómica.

A principios de junio la Consejera de Hacienda mantuvo con el Secretario General de Financiación Territorial una primera reunión sobre la reforma del sistema de financiación. En esta reunión se entregó un documento que recogía la posición de la Comunidad Autónoma.

El día 8 de julio se firmó con la Comunidad del Principado de Asturias una declaración conjunta sobre la reforma del sistema de financiación autonómica.

Por último, tras la presentación por el Ministerio a finales de julio del documento de bases para la reforma del sistema de financiación, la Comunidad Autónoma entregó en el Consejo de Política Fiscal y Financiera un documento con su posición respecto de este documento de bases, incorporado al acta de la reunión del Consejo.

En este momento, la Comunidad Autónoma se ratifica en el contenido de todos y cada uno de los documentos anteriores.

1. El artículo 31 de la Constitución.

El esfuerzo fiscal, esto es, la contribución a las cargas públicas en proporción a la capacidad económica, ***lo realizan los ciudadanos, no los territorios***, ya que el sistema tributario aplicable ***es igual con independencia del territorio en el que vivan***. En consecuencia, ***es falso el argumento de que unas Comunidades Autónomas realizan un mayor esfuerzo fiscal que otras***.

Por otro lado, ***el principio constitucional por el cual el gasto público debe realizar una asignación equitativa de los recursos públicos es***

aplicable a la totalidad de los servicios públicos que prestan las Comunidades Autónomas. Por lo tanto, *no tiene sentido limitar la garantía de igualdad de los servicios públicos a los denominados servicios fundamentales.* Más aún, sin que en la propuesta de reforma del sistema elaborada por el Ministerio se hayan definido cuáles son estos servicios fundamentales.

2. El incremento de la población ha generado un incremento de los recursos proporcionados por el sistema

Es cierto que, desde el año 1999, la población ha evolucionado de forma distinta en las Comunidades Autónomas. Sin embargo, un análisis del sistema de financiación muestra que hay *una relación directa entre el crecimiento de la población y los recursos del sistema:*

Las Comunidades Autónomas en que más ha crecido la población son aquellas en que más han crecido los recursos por habitante equivalente.

En el gráfico 1 se puede observar que la Comunidad Autónoma de Castilla y León se encuentra entre las Comunidades Autónomas en las cuales la financiación por habitante equivalente ha crecido por debajo de la media entre 1999 y 2006.

3. El concepto de población ajustada o equivalente

Existen circunstancias socioeconómicas y demográficas que provocan que *el coste por persona de prestar los servicios públicos sea distinto en unas Comunidades Autónomas que en otras.* Entre estas circunstancias se encuentran el envejecimiento y el sobre-envejecimiento, la dispersión, la superficie, la escasa densidad de población y la insularidad.

El Ministerio de Economía y Hacienda reconoció esta circunstancia en su documento del año 2006 sobre el sistema de financiación, al emplear el concepto de población equivalente (sinónimo de población ajustada):

La población equivalente resulta de ponderar a la población absoluta aplicando las variables no poblacionales reconocidas en el sistema de financiación.

Por ejemplo, de acuerdo con los cálculos presentados en el seminario de La Granda, Castilla y León tenía 2.523.020 habitantes en el año 2006. Una vez ponderados estos habitantes por las variables reconocidas en el sistema (envejecimiento, superficie y dispersión), la población equivalente es de 2.744.093 habitantes ajustados. Esta diferencia se explica, por ejemplo, en el hecho de que la población envejecida computa en la masa de sanidad dos veces: una vez como protegida normal y otra vez (con un peso del 25%) como población mayor de 65 años.

3.1 Los factores no poblacionales en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León

El artículo 83.6 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece que:

Para determinar la financiación que dentro del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas corresponde a la Comunidad de Castilla y León ***se ponderarán adecuadamente*** los factores de ***extensión territorial, dispersión, baja densidad y envejecimiento de la población de la Comunidad.***

4. Los factores no poblacionales en el Estatuto de autonomía y la evidencia científica

De los ***trabajos técnicos realizados y enviados al Ministerio*** se deduce que ***las variables no poblacionales del actual sistema de financiación y sus ponderaciones no recogen el diferencial de coste de prestación de los servicios entre Comunidades Autónomas.***

Estos trabajos muestran que las variables no poblacionales no se encuentran suficientemente representadas y ***que el peso relativo de las mismas, en algunos casos, debería estar en el entorno del 20%.***

En el cálculo de ***todas las necesidades de gasto deberían de tenerse en cuenta los factores dispersión, extensión territorial y baja densidad y en las necesidades de gasto sanitario y servicios sociales debería reconocerse el coste que representa el sobre-envejecimiento de la población.***

Por ejemplo, de acuerdo con el informe del grupo de trabajo de gasto sanitario creado a raíz de la II Conferencia de Presidentes, el coste de prestación de la

sanidad para una persona mayor de 75 años es, aproximadamente, 7 veces superior que para una persona entre 5 y 14 años.

5. Los factores estatutarios y la experiencia en la prestación de los servicios públicos.

Los factores recogidos en el artículo 86 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León generan un coste de prestación de los servicios públicos por persona mas elevada que en otras Comunidades Autónomas.

5.1 Datos de los factores estatutarios en Castilla y León

La superficie total

En el cuadro 1 del Anexo se observa que Castilla y León ocupa el 19,3% de la superficie total de las Comunidades Autónomas de régimen común.

En Castilla y León hay 11.460 kilómetros de carreteras cuyos costes corren a cargo de la Comunidad Autónoma, el 17% del total de la red de carreteras que son responsabilidad de las Comunidades Autónomas de régimen común.

La superficie forestal

De acuerdo con los resultados de la “Encuesta sobre superficies y rendimientos de cultivos. Resultados 2007” publicada por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, Castilla y León tiene una superficie forestal que supone el 19,2% del total de la superficie forestal de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y el 22% de la superficie forestal arbolada y prados y pastizales permanentes de las Comunidades de régimen común.

Por otro lado, de acuerdo con el documento “Análisis preliminar de la huella ecológica en España”, publicado por el Ministerio de Medio Ambiente en julio de 2007, el superávit o déficit ecológico es un concepto que indica si un país o región dispone de excedentes ecológicos, o bien si consume más recursos de los que dispone.

El superávit ecológico se define como la diferencia entre la superficie biológicamente productiva de un territorio y la superficie necesaria para producir los recursos que consumen sus habitantes y absorber los residuos que generan. En el caso en que tenga déficit indica que el país o región se está

apropiando de superficies fuera de su territorio, o bien que está hipotecando y haciendo uso de superficies de las futuras generaciones.

La Comunidad de Castilla y León es una de las cuatro únicas comunidades autónomas que tiene superávit ecológico (las otras tres son Aragón, Castilla-La Mancha y Extremadura). Además, Castilla y León aporta el 42% del superávit ecológico total.

La dispersión de la población

En Castilla y León existen 2.248 municipios que suponen casi el 30% del total de los municipios de España, de los cuales 1.209 son de menos de 500 habitantes (45% del total) y de ellos 935 tienen menos de 100 habitantes (el 53% del total)

La ruralidad, definida como la población que habita en poblaciones de pequeño tamaño, es muy elevada en Castilla y León.

En el cuadro 3 se observa que en Castilla y León viven el 54% de las personas que, en las Comunidades Autónomas de régimen común, residen en municipios de menos de 100 habitantes.

La baja densidad

En el cuadro 1 se observa que Castilla y León tiene una densidad de población total de 27 habitantes por kilómetro cuadrado, frente a los 86 habitantes por kilómetro cuadrado de media en las Comunidades Autónomas de régimen común.

El envejecimiento

En el cuadro 3 se observa que Castilla y León presenta los porcentajes más elevados de personas con más de 65 y con más de 85 años sobre el total de población de la Comunidad. En concreto, el 23% de la población de Castilla y León es mayor de 65 años (la media es del 17%) y el 3% es mayor de 85 años (la media es del 2%).

5.2 Los factores estatutarios y el coste de prestación de los servicios públicos.

Las características específicas de Castilla y León a las que se ha hecho referencia generan unos mayores costes en la prestación de los servicios públicos dentro de nuestra región.

El gasto en sanidad

La superficie, la baja densidad y la dispersión geográfica de la población en Castilla y León provocan que la garantía de la accesibilidad a los servicios sanitarios en condiciones de igualdad a todos los castellanos y leones exija realizar grandes esfuerzos económicos por la Administración sanitaria, tanto en términos de infraestructuras como de recursos humanos.

Como ejemplos de este esfuerzo cabe señalar que, siendo la población protegida de Castilla y León el 5,35% del total:

- En Castilla y León hay 248 Zonas Básicas de Salud, lo que supone el 9,3% del total a nivel nacional.
- En Castilla y León hay 240 Centros de Salud, que suponen el 8,3% del total de Centros de Salud a nivel Nacional.
- En Castilla y León hay 3.642 Consultorios locales, que suponen el 35,8 % del total a nivel nacional.
- Los médicos que prestan servicio en las zonas rurales deben realizar un total de 17.225.000 kilómetros anuales en el desplazamiento a los consultorios locales. El tiempo destinado al desplazamiento es el equivalente a 110 médicos de familia en jornada completa.

El gasto en educación.

La existencia de un gran número de poblaciones provoca una amplia utilización de los servicios complementarios de transporte y comedor. Con datos del año 2006, en 1.063 núcleos poblacionales de menos de 5.000 habitantes existía algún tipo de servicio escolar, entre ellos 1.780 rutas de transporte escolar.

Por otro lado, la ratio alumno/profesor es baja o muy baja, la necesidad de contar con profesorado itinerante incrementa el número de profesores y la

formación del profesorado debe completarse para aproximarla a la singularidad del medio.

Se pueden ofrecer otros ejemplos de este mayor coste, obtenidos de las estadísticas del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte:

- El número de alumnos por profesor en Castilla y León es de 10,3, mientras que en Andalucía es de 13,2 y en Madrid es de 12.
- La relación de alumnos por centro en Castilla y León es de 271, mientras que en Madrid es de 340 y en Andalucía es de 361 alumnos.
- El coste por alumno en Castilla y León es un 30% superior al de Andalucía y un 39% superior al de Madrid.

Los datos de estos indicadores correspondientes a las Comunidades Autónomas más dispersas (Asturias, Cantabria, Castilla-La Mancha y Galicia) corroboran los mayores costes en educación de estas Comunidades.

El gasto en servicios administrativos.

El gran número de entidades locales de la Comunidad exige que la Junta de Castilla y León mantenga 244 unidades administrativas propias para poder acercar la Administración autonómica al ciudadano. Dentro de estas unidades no se han computado ni los centros de salud ni los centros educativos.

Además, para complementar estas unidades y mediante convenios de la Junta con las Entidades Locales, se ha constituido una red de 274 oficinas integradas de atención al público, situadas principalmente en municipios de pequeño tamaño.

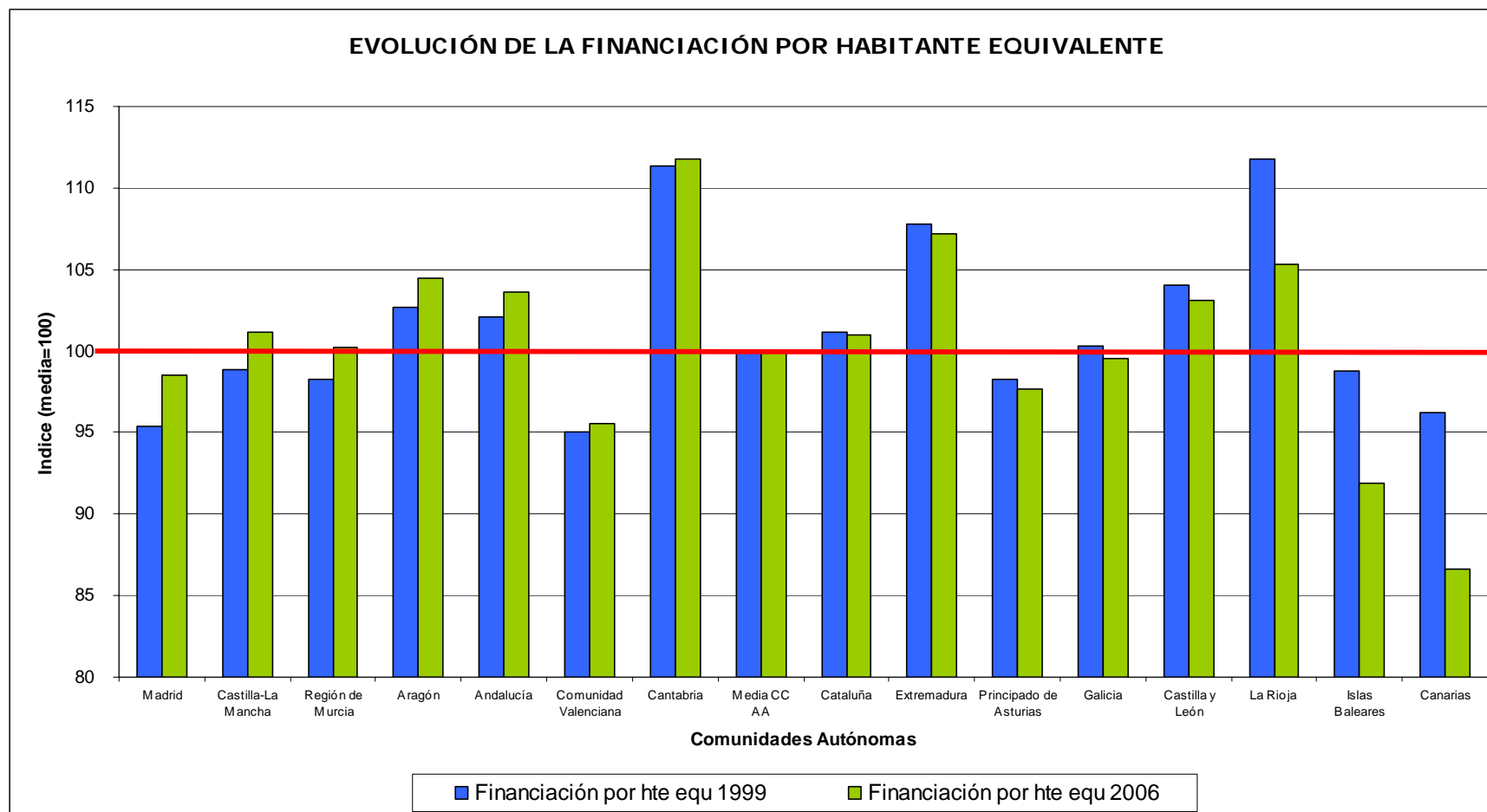
6. Propuestas de Castilla y León para la reforma del sistema de financiación

1. El nuevo sistema de financiación deberá cumplir con el Estatuto de Autonomía de Castilla y León que, en su artículo 83.6, establece que deben ponderarse adecuadamente los factores de extensión territorial, dispersión, baja densidad y envejecimiento de la población. Por lo tanto:
 - a) Estas cuatro variables deberán ponderarse en todas las masas de financiación.

- b) En particular, en lo que se refiere a la variable superficie (factor de extensión territorial) no tiene ningún sentido la situación actual en que solamente se tiene en cuenta para determinar las necesidades en competencias comunes, mientras que no se tiene en cuenta para ponderar los gastos en sanidad y en servicios sociales. Junto con la ampliación de su aplicación a estas dos masas, debe incrementarse su peso relativo.
 - c) En el caso de la variable baja densidad, en el sistema actual no se aplica a la Comunidad de Castilla y León, puesto que constituye un fondo específico del que se excluyó a nuestra Comunidad. Esta variable debe aplicarse con carácter general, no como fondo específico, y en todas las masas de financiación.
 - d) Para la ponderación del envejecimiento y del sobreenvjecimiento en el gasto sanitario debe atenderse a las conclusiones del informe sobre gasto sanitario elaborado por los Ministerios de Economía y Hacienda y Sanidad a instancias de la II Conferencia de Presidentes Autonómicos y aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera. Deben utilizarse las ponderaciones recogidas en este informe en términos de siete grupos de edad, puesto que son las que mejor recogen las diferencias en el coste por edades.
 - e) En el caso de los servicios sociales, debe recoger el sobreenvjecimiento, a través de una adecuada ponderación de la población mayor de 75 años.
 - f) La ponderación relativa de las variables no poblacionales debería ser notablemente superior a la del actual modelo.
2. Como consecuencia de las diferencias en los costes de prestación de los servicios públicos por habitante, carecen de relevancia las comparaciones entre Comunidades Autónomas en términos de población simple. Por lo tanto, en el diseño de todos los fondos del sistema de financiación debe tenerse en cuenta la población equivalente, esto es, la que resulta de ponderar la población total con los factores no poblacionales y especialmente en el fondo que garantiza la igual financiación de los servicios públicos fundamentales.
3. Debe evitarse el concepto de esfuerzo fiscal de las Comunidades Autónomas, al ser un concepto erróneo.

4. Debe modificarse el concepto de recaudación tributaria normativa de forma que el nuevo concepto se aproxime a la recaudación real.
5. El nuevo sistema de financiación deberá incorporar los costes reales derivados de la aplicación de la Ley de Dependencia.
6. En relación con los fondos de convergencia autonómica, se propone lo siguiente:
 - a) Fondo de competitividad. Además de que en este fondo se tenga en cuenta la población equivalente y que se elimine el concepto de esfuerzo fiscal de las Comunidades Autónomas, se solicita que incorpore una compensación por la competencia fiscal. En concreto, deben compensarse los efectos negativos sobre la actividad económica que genera el ejercicio a la baja de las competencias tributarias por Comunidades o países vecinos en figuras sobre las cuales las Comunidades Autónomas de régimen común no disponemos de capacidad normativa. En el caso de Castilla y León nos vemos perjudicados por la rebaja del Impuesto sobre Sociedades acordada tanto por las Diputaciones forales vascas como por Portugal, rebajas que suponen una merma en la competitividad de nuestras empresas mientras no exista una armonización fiscal.
 - b) Fondo de cooperación. Su objetivo debe ser no sólo la convergencia en renta, sino también en población y, por lo tanto, debe dirigirse no solamente a las Comunidades Autónomas con una renta inferior a la media nacional, sino también a aquellas en las que el crecimiento de su población es inferior a la media. Además, el fondo deberá tener en cuenta los factores no poblacionales y, en el caso de las Comunidades pluriprovinciales, atender a las diferencias de renta per cápita entre las provincias de la Comunidad.
7. Deberá dotarse un fondo específico que compense la aportación de la Comunidad Autónoma en términos de masa forestal y superávit ecológico.

Gráfico 1



Cuadro 1

DENSIDAD

Comunidades Autónomas	Superficie		Población total		Densidad		Unidades administrativas	
	Kilómetros cuadrados	% s/ total	Población	% s/ total	Habitantes por Km2	% s/ media	Ent singulares de población	% s/ total
Cataluña	32.113	6,58%	7.134.697	17,06%	222	259,39%	3.869	6,56%
Galicia	29.575	6,06%	2.767.524	6,62%	94	109,25%	29.949	50,80%
Andalucía	87.595	17,94%	7.975.672	19,07%	91	106,30%	2.807	4,76%
Principado de Asturias	10.604	2,17%	1.076.896	2,57%	102	118,57%	6.893	11,69%
Cantabria	5.321	1,09%	568.091	1,36%	107	124,65%	929	1,58%
La Rioja	5.045	1,03%	306.377	0,73%	61	70,90%	257	0,44%
Región de Murcia	11.314	2,32%	1.370.306	3,28%	121	141,40%	966	1,64%
Comunidad Valenciana	23.255	4,76%	4.806.908	11,49%	207	241,33%	1.132	1,92%
Aragón	47.720	9,77%	1.277.471	3,05%	27	31,25%	1.540	2,61%
Castilla-La Mancha	79.461	16,27%	1.932.261	4,62%	24	28,39%	1.668	2,83%
Canarias	7.492	1,53%	1.995.833	4,77%	266	311,02%	1.060	1,80%
Extremadura	41.634	8,53%	1.086.373	2,60%	26	30,46%	626	1,06%
Islas Baleares	4.992	1,02%	1.001.062	2,39%	201	234,12%	314	0,53%
Madrid	8.028	1,64%	6.008.183	14,36%	748	873,76%	807	1,37%
Castilla y León	94.224	19,29%	2.523.020	6,03%	27	31,26%	6.137	10,41%
CC AA rég común	488.373	100,00%	41.830.674	100,00%	86	100,00%	58.954	100,00%

Datos de población: año 2006. Datos de superficie y unidades administrativas: datos utilizados en el año base 1999 del sistema de financiación

Cuadro 2

HUELLA ECOLÓGICA EN ESPAÑA AÑO 2000

Comunidades Autónomas	Déficit ecológico		Superávit ecológico	
	Hectáreas globales	% s/ total	Hectáreas globales	% s/ total
Cataluña	31.142.466	22,89%		
Galicia	4.703.166	3,46%		
Andalucía	22.720.870	16,70%		
Principado de Asturias	4.029.801	2,96%		
Cantabria	1.509.525	1,11%		
La Rioja	510.864	0,38%		
Región de Murcia	5.522.658	4,06%		
Comunidad Valenciana	23.407.372	17,21%		
Aragón			569.138	3,88%
Castilla-La Mancha			5.642.573	38,46%
Canarias	7.446.096	5,47%		
Extremadura			2.330.272	15,88%
Islas Baleares	3.637.461	2,67%		
Madrid	31.409.557	23,09%		
Castilla y León			6.129.132	41,78%
CC AA rég común	136.039.836	100,00%	14.671.115	100,00%

Fuente: Ministerio de Medio Ambiente (2007) "Análisis preliminar de la huella ecológica en España", página 21

Cuadro 3

ENVEJECIMIENTO Y RURALIDAD

Comunidades Autónomas	Población > 65 años			Población > 85 años			Población en municipios < 100 htes			Población en municipios < 500 htes		
	Población	% s/ total	% s/Pobl CA	Población	% s/ total	% s/Pobl CA	Población	% s/ total	% s/Pobl CA	Población	% s/ total	% s/Pobl CA
Cataluña	1.175.519	16,86%	16,48%	137.878	17,38%	1,93%	1.554	2,83%	0,02%	88.916	12,42%	1,25%
Galicia	594.496	8,53%	21,48%	77.579	9,78%	2,80%	0	0,00%	0,00%	213	0,03%	0,01%
Andalucía	1.172.276	16,82%	14,70%	112.623	14,20%	1,41%	110	0,20%	0,00%	31.264	4,37%	0,39%
Principado de Asturias	236.526	3,39%	21,96%	29.457	3,71%	2,74%	0	0,00%	0,00%	1.546	0,22%	0,14%
Cantabria	106.136	1,52%	18,68%	13.735	1,73%	2,42%	155	0,28%	0,03%	4.813	0,67%	0,85%
La Rioja	56.403	0,81%	18,41%	7.095	0,89%	2,32%	2.354	4,28%	0,77%	21.379	2,99%	6,98%
Región de Murcia	189.046	2,71%	13,80%	17.101	2,16%	1,25%	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%
Comunidad Valenciana	781.186	11,21%	16,25%	77.572	9,78%	1,61%	1.610	2,93%	0,03%	33.890	4,74%	0,71%
Aragón	261.515	3,75%	20,47%	33.594	4,24%	2,63%	8.753	15,93%	0,69%	97.845	13,67%	7,66%
Castilla-La Mancha	363.110	5,21%	18,79%	42.928	5,41%	2,22%	10.331	18,80%	0,53%	84.201	11,77%	4,36%
Canarias	246.399	3,53%	12,35%	23.855	3,01%	1,20%	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%
Extremadura	208.808	3,00%	19,22%	23.117	2,91%	2,13%	339	0,62%	0,03%	30.199	4,22%	2,78%
Islas Baleares	138.512	1,99%	13,84%	16.444	2,07%	1,64%	0	0,00%	0,00%	706	0,10%	0,07%
Madrid	870.077	12,48%	14,48%	101.851	12,84%	1,70%	242	0,44%	0,00%	7.548	1,05%	0,13%
Castilla y León	570.312	8,18%	22,60%	78.288	9,87%	3,10%	29.514	53,70%	1,17%	313.163	43,76%	12,41%
CC AA rég común	6.970.321	100,00%	16,66%	793.117	100,00%	1,90%	54.962	100,00%	0,13%	715.683	100,00%	1,71%

Datos de población: año 2006

Cuadro 4

RURALIDAD

Comunidades Autónomas	Municipios totales		Municipios < 100 hbtes			Municipios < 500 hbtes		
	Número	% s/ total	Número	% s/ total	% s/T mun	Número	% s/ total	% s/T mun
Cataluña	946	12,47%	23	2,46%	2,43%	324	12,13%	34,25%
Galicia	315	4,15%	0	0,00%	0,00%	1	0,04%	0,32%
Andalucía	770	10,15%	2	0,21%	0,26%	95	3,56%	12,34%
Principado de Asturias	78	1,03%	0	0,00%	0,00%	5	0,19%	6,41%
Cantabria	102	1,34%	2	0,21%	1,96%	14	0,52%	13,73%
La Rioja	174	2,29%	50	5,35%	28,74%	82	3,07%	47,13%
Región de Murcia	45	0,59%	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%
Comunidad Valenciana	542	7,15%	23	2,46%	4,24%	118	4,42%	21,77%
Aragón	730	9,62%	145	15,51%	19,86%	385	14,41%	52,74%
Castilla-La Mancha	919	12,12%	191	20,43%	20,78%	309	11,56%	33,62%
Canarias	87	1,15%	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%
Extremadura	383	5,05%	4	0,43%	1,04%	98	3,67%	25,59%
Islas Baleares	67	0,88%	0	0,00%	0,00%	2	0,07%	2,99%
Madrid	179	2,36%	4	0,43%	2,23%	30	1,12%	16,76%
Castilla y León	2.248	29,64%	491	52,51%	21,84%	1.209	45,25%	53,78%
CC AA rég común	7.585	100,00%	935	100,00%	12,33%	2.672	100,00%	35,23%

Cuadro 5

INCREMENTO DE LA POBLACIÓN Y DE LA POBLACIÓN AJUSTADA

Comunidades Autónomas	Población 1999		Población 2006			Población ajustada 1999		Población ajustada 2006		
	Total	% s/ total	Total	% s/ total	Incrementos/99	Total	% s/ total	Total	% s/ total	Incrementos/99
Cataluña	6.207.533	16,58%	7.134.697	17,06%	14,94%	6.092.614	16,28%	6.967.028	16,66%	14,35%
Galicia	2.730.337	7,29%	2.767.524	6,62%	1,36%	2.869.722	7,67%	2.961.099	7,08%	3,18%
Andalucía	7.305.117	19,52%	7.975.672	19,07%	9,18%	7.004.786	18,71%	7.685.095	18,37%	9,71%
Principado de Asturias	1.084.314	2,90%	1.076.896	2,57%	-0,68%	1.150.065	3,07%	1.158.531	2,77%	0,74%
Cantabria	528.478	1,41%	568.091	1,36%	7,50%	554.726	1,48%	597.818	1,43%	7,77%
La Rioja	265.178	0,71%	306.377	0,73%	15,54%	295.899	0,79%	338.921	0,81%	14,54%
Región de Murcia	1.131.128	3,02%	1.370.306	3,28%	21,15%	1.106.352	2,96%	1.332.421	3,19%	20,43%
Comunidad Valenciana	4.066.474	10,86%	4.806.908	11,49%	18,21%	3.956.082	10,57%	4.670.510	11,17%	18,06%
Aragón	1.186.849	3,17%	1.277.471	3,05%	7,64%	1.287.772	3,44%	1.380.720	3,30%	7,22%
Castilla-La Mancha	1.726.199	4,61%	1.932.261	4,62%	11,94%	1.856.688	4,96%	2.067.284	4,94%	11,34%
Canarias	1.672.689	4,47%	1.995.833	4,77%	19,32%	1.748.773	4,67%	2.079.369	4,97%	18,90%
Extremadura	1.073.574	2,87%	1.086.373	2,60%	1,19%	1.135.825	3,03%	1.166.180	2,79%	2,67%
Islas Baleares	821.820	2,20%	1.001.062	2,39%	21,81%	852.978	2,28%	1.023.854	2,45%	20,03%
Madrid	5.145.325	13,75%	6.008.183	14,36%	16,77%	4.849.680	12,96%	5.657.752	13,53%	16,66%
Castilla y León	2.488.062	6,65%	2.523.020	6,03%	1,41%	2.671.115	7,14%	2.744.093	6,56%	2,73%
CC AA rég común	37.433.077	100,00%	41.830.674	100,00%	11,75%	37.433.077	100,00%	41.830.674	100,00%	11,75%